

DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GOBIERNO

PRESENTACIÓN Y DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL



ÍNDICE

	Página
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	2
PROPUESTA DE TRIBUNAL	3
 Autorización para el depósito de la tesis doctoral Periodo de publicidad Autorización de defensa de la tesis doctoral Defensa de la tesis doctoral Lectura de la tesis doctoral Evaluación de la Tesis Doctoral Archivo y custodia de las tesis doctorales 	4
REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL	8
TESIS SUJETAS A CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD	9
TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE	11



PRESENTACIÓN Y DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo de conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en castellano o en cualquier otra lengua oficial de España o en inglés.

Presentación y depósito de la tesis doctoral

Finalizada la elaboración de la tesis el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa autorización para su presentación y depósito.

El doctorando deberá haber formalizado al menos dos matrículas de tutela académica y superado una evaluación de su plan de investigación. Asimismo, deberá tener abonada la matrícula completa del Instituto a la entrega de la documentación.

Documentación a presentar <u>en el Instituto Universitario de Investigación Ortega y</u> Gasset:

- Solicitud de autorización de presentación y depósito de tesis (<u>Impresos</u>).
- Informe del Director/es de la tesis, exponiendo los resultados de la valoración de la misma (Descargar aquí)
- Último documento de actividades del doctorando (Impresos).
- Datos para la ficha TESEO: se deberá presentar un resumen de la tesis, de no más de una página de extensión y en formato word. También se indicarán las <u>áreas de clasificación UNESCO</u> de la tesis (el resto de datos se cumplimentarán desde el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación) (Impresos).
- <u>Propuesta de Tribunal de tesis doctoral</u>. El director de tesis enviará por correo electrónico (<u>plorrio@fogm.es</u>) los nombres propuestos, incluyendo mail de contacto y/o teléfono (ver a continuación los requisitos de la propuesta).
- Dos ejemplares de la tesis encuadernados en espiral.
- Un CD que incluya la tesis en formato pdf en un solo archivo y el resumen TESEO en otro archivo word.

Si la tesis opta a la **Mención de Doctorado Internacional** el estudiante debe aportar la siguiente documentación adicional:

- Escrito de solicitud de mención de Doctorado Internacional, indicando el idioma elegido para la redacción y presentación pública (<u>Impresos</u>).
- Acreditación de la estancia internacional, avalada por el director de la tesis.
- Informes originales de los expertos internacionales (<u>Descargar</u> aquí).



 Si la tesis es redactada y presentada en lengua distinta a cualquiera de las oficiales en España, se deberá presentar un resumen y las conclusiones de la tesis, en español, en un documento conjunto y en formato independiente al ejemplar de la misma. Además, se incluirá el resumen en español dentro de la propia tesis.

Si la tesis se ha elaborado como **compendio de artículos previamente publicados** el estudiante debe aportar la siguiente documentación adicional:

- Solicitud de autorización de tesis por compendio de publicaciones (<u>Impresos</u>).
- Informe del director/es de tesis doctoral para la autorización de tesis por compendio de publicaciones (Impresos).
- Informe de calidad de un artículo para la autorización de tesis por compendio de publicaciones (<u>Impresos</u>).
- Declaración de los coautores de tesis por compendio de publicaciones (Impresos).

Si la **tesis está sujeta a cláusulas de confidencialidad** el estudiante debe aportar además:

- Solicitud de "Tesis de carácter confidencial", acompañada del informe del Director respecto a dicha solicitud (Impresos).
- El original o la copia compulsada de los documentos que acrediten que la Tesis está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.
- El ejemplar de la Tesis en dos versiones: la reducida, en la cual se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber y/o derecho de confidencialidad, y el ejemplar completo, que quedará archivado en la Universidad bajo compromiso de confidencialidad.
- Compromiso de confidencialidad de Tesis Doctoral de los miembros del Tribunal que juzgarán la Tesis (Impresos).

Propuesta de Tribunal de tesis doctoral

El Tribunal estará constituido por 3 miembros titulares y 2 suplentes, y en su composición se respetarán los siguientes criterios:

Se propondrá un Tribunal compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes expertos en la materia, todos con el grado de doctor, vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá acreditada esa experiencia en los doctores que pertenezcan a los cuerpos de Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria o Titular de Universidad o estén habilitados para el acceso a dichos cuerpos o que estén acreditados para la figura de Profesor Contratado Doctor. Igualmente se considerarán con experiencia investigadora acreditada los Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y los Científicos Titulares Investigadores Ramón y



Cajal e Investigadores Distinguidos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En los demás casos, la Comisión Académica del Programa podrá estimar la experiencia investigadora suficiente para formar parte del tribunal previo análisis del currículum del doctor, que deberá adjuntarse a la propuesta.

- Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios, o a las escalas de investigación del CSIC, podrán formar parte de los Tribunales de tesis doctorales aunque se hallaren en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilados.
- El director de la tesis no podrá formar parte del Tribunal, salvo los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrá formar parte del Tribunal el tutor del doctorando.
- Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes. De los tres miembros del Tribunal que finalmente actúen, dos serán externos a la UIMP y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado, mientras que el tercero podrá pertenecer a alguna de las citadas instituciones.
- De entre los miembros titulares del Tribunal propuestos, se nombrará como Presidente al de mayor rango académico, antigüedad y edad y como Secretario al que posea menor rango académico, antigüedad y edad.

Trámite para la lectura de tesis

Autorización para el depósito de la tesis doctoral

La Comisión enviará la tesis a dos investigadores, expertos en el ámbito temático de la tesis y sin vinculación directa con el doctorando, con el director de la tesis y con el programa de doctorado, a los que se les solicitará que, en un plazo de tres semanas, valoren su contenido y se pronuncien sobre la pertinencia, o no, de autorizar su depósito.

Recibidos ambos informes, la Comisión Académica del Programa autorizará, o no, el depósito de la tesis.

<u>En el supuesto de no autorización</u> del depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa deberá comunicar por escrito al doctorando y al director de la tesis un informe motivado explicando las razones de su decisión. <u>El doctorando deberá dar respuesta a este informe antes de proceder a un nuevo depósito</u>.

Autorizada por la Comisión Académica del Programa el depósito de la tesis, ésta remitirá al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación el impreso de la solicitud de autorización para la defensa de la tesis junto con la documentación generada durante la formación del doctorando y la propuesta de tribunal.

El Vicerrectorado comprobará que el doctorando cumple los requisitos establecidos para la presentación y defensa de la tesis y le comunicará la autorización para su depósito.



El doctorando presentará en este momento en el Registro General de la UIMP dos ejemplares de la tesis en formato papel, debidamente encuadernados y paginados, e incluirá en el repositorio documental el fichero .pdf de la tesis que creará el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación a estos efectos.

Periodo de publicidad

La tesis deberá permanecer depositada durante veinte días naturales, no siendo computables a estos efectos el período comprendido entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre, ni el no lectivo correspondiente a las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

Durante el período de depósito, cualquier doctor podrá solicitar examinar la tesis y, en su caso tras serle remitida, dirigir por escrito al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación las consideraciones que estime oportuno formular, excepto en el caso de que la tesis esté bajo un acuerdo de **confidencialidad** donde será de aplicación el procedimiento aprobado que puede consultar más adelante.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el Director de la tesis, remitirá la propuesta de Tribunal de tesis al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación.

Autorización de defensa de la tesis doctoral

Transcurrido el período de depósito, el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación decidirá si se autoriza la defensa de la tesis o si, por el contrario, procede retirarla. En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de la tesis y a la Comisión Académica del Programa un informe motivado explicando las razones de su decisión.

Autorizada la defensa de la tesis, el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación designará el tribunal que ha de evaluar la tesis y lo comunicará a la Comisión Académica del Programa y al doctorando.

En el plazo que en la comunicación se especifique, el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación remitirá a cada uno de los miembros del tribunal la información necesaria para acceder al repositorio documental del Programa de Doctorado donde podrá acceder a un ejemplar de la tesis registrada.

Defensa de la tesis doctoral

El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en el plazo comprendido entre un mes y medio y tres meses tras el depósito de la tesis por parte del doctorando. Este plazo podrá aumentarse, hasta un máximo de tres meses desde el momento de la autorización de la defensa, mediante resolución de la Comisión Académica.



El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a la Comisión Académica del Programa con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. El Vicerrectorado de Postgrado e Investigación se encargará de dar la mayor publicidad posible al acto de defensa de la tesis.

Previamente a la lectura de la tesis el doctorando deberá proceder al abono de la tasa correspondiente, mediante carta de pago que le será facilitada en la Secretaría de Alumnos.

Lectura de la tesis doctoral

El Vicerrectorado de Postgrado e Investigación enviará con la debida anticipación al Secretario del Tribunal los documentos que deberán ser cumplimentados en el acto de lectura de la tesis.

Con la excepción del Secretario del Tribunal, los demás miembros del Tribunal de tesis podrán participar en la defensa de la tesis por videoconferencia. Cuando concurra tal circunstancia el Secretario del Tribunal la incluirá en el acta incluyendo las razones que la motivaron.

En caso de que alguno de los titulares del Tribunal no pueda asistir al acto de defensa, podrá ser sustituido por uno de los dos suplentes. En este caso se deberá respetar siempre que la mayoría de los miembros sean externos a la UIMP y a las instituciones colaboradoras en el programa de Doctorado. El secretario del tribunal deberá remitir el escrito al Vicerrectorado de Posgrado e Investigación en el que el miembro del Tribunal justifica la imposibilidad de asistencia, así como el nombre del miembro suplente que lo sustituye. La ausencia de uno de los miembros del tribunal supondría la suspensión del acto de lectura y será necesaria la fijación de una nueva fecha de lectura, en este caso no será de aplicación convocar con una antelación mínima de 15 días.

Para la válida constitución del Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral y a efectos de la celebración del acto de lectura, deliberaciones y calificación, se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto de defensa de las tesis, tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, quedando por lo tanto excluido a estos efectos el mes de Agosto y las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

Consistirá en la exposición por parte del doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y los resultados obtenidos, con una especial mención a sus aportaciones originales y su duración no podrá superar los 60 minutos.

Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante no más de 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del Tribunal.



Enlaces relacionados

Protocolo para la sesión de lectura de Tesis Doctoral

Evaluación de la Tesis Doctoral

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

El Tribunal emitirá un informe motivado y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente, o de acuerdo con la normativa vigente en el momento de defensa de la tesis.

El Tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

La Universidad establecerá un procedimiento para otorgar menciones honoríficas "premio extraordinario" a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, menciones que quedarán reflejadas en el correspondiente certificado académico. A tal fin se remitirá a los miembros del tribunal una fórmula de evaluación para las tesis doctorales que hayan obtenido la calificación de "sobresaliente cum laude", en las que cada miembro del Tribunal anotará de forma secreta su recomendación sobre si sería procedente la concesión del premio extraordinario.

El Secretario del Tribunal hará entrega de la documentación, una vez cumplimentada, al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación.

Archivo y custodia de las tesis doctorales

Una vez realizada la lectura de la tesis, de los dos ejemplares de la misma que hayan sido sellados por el Registro General de la UIMP, depositados por el Doctorando para información pública y firmados por el Tribunal, uno quedará en custodia por parte del órgano responsable; y el otro, cuya custodia está encomendada a la Comisión de Doctorado, se enviará a la Biblioteca de la UIMP para su archivo y documentación.

Los responsables de esta Biblioteca remitirán periódicamente una relación de las tesis recibidas al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, que validará dicha relación a efectos del cumplimiento del precepto legal de custodia de las tesis doctorales por la Comisión de Doctorado.

La Comisión de Doctorado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria para que la información de las tesis doctorales



leídas quede recogida en la Base de Datos TESEO, a través de la aplicación informática establecida por el mismo.

MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL

Requisitos para la tramitación de la Mención de Doctorado Internacional

En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención internacional de doctor lo solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que informará al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación del cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- 1. Que durante el desarrollo de los estudios de doctorado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y se incorporarán al Documento de Actividades del Doctorando. Además, la estancia debe ser acreditada por el responsable del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- 2. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles diferente a aquel en el que haya realizado la estancia.
- 4. Que forme parte del tribunal un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctor, distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado 1 y de los expertos del apartado 3.

La defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la propia Universidad Internacional Menéndez Pelayo, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Designación del Tribunal

El Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos formales anteriormente expuestos, y a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, designará un Tribunal de tesis del que forme parte un experto, con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de



educación superior o centro de investigación no españoles, y resolverá la autorización a la defensa de la tesis con Mención Internacional.

Defensa de la tesis doctoral

En el acto de la defensa de la tesis doctoral, el Secretario del Tribunal nombrado para juzgar dicha tesis deberá certificar que la defensa de la misma se presentó, al menos parcialmente, en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de la tesis, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España y que el Tribunal se constituyó con al menos un experto, con el título de doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles.

Concesión de la Mención de Doctorado Internacional

La concesión de la Mención de Doctorado Internacional se producirá cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos anteriormente.

En tal caso, el Secretario del Tribunal deberá remitir a la Secretaría de Estudiantes UIMP la certificación a la que se refiere al apartado anterior, para iniciar el trámite correspondiente a la expedición del título con la Mención de Doctorado Internacional.

En caso contrario, es decir, si no se han cumplido los requisitos que se exigen para que el Secretario del Tribunal expida la certificación correspondiente, no procederá la mención de Doctorado Internacional, lo que deberá ponerse en conocimiento del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación.

Acreditación de Doctorado Internacional

La Mención de Doctorado Internacional se reflejará en el anverso del Título Oficial de Doctor o Doctora, siempre que concurran las circunstancias establecidas al efecto en su normativa reguladora.

TESIS SUJETAS A CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

En el caso de tesis que por su temática estén sujetas a cláusulas de confidencialidad, se depositará la tesis en la Universidad pero no podrá ser consultada esta durante el período de depósito tal y como se describe en el apartado de <u>Presentación y lectura de tesis</u>.

La defensa de la tesis se realizará a puerta cerrada con la presencia única del presidente, secretario y vocales del tribunal, así como del doctorando y del director/es



y tutor de la tesis. Se contemplará la posibilidad de realizar una defensa pública de la tesis previa autorización de la entidad patrocinadora.

Los procedimientos de autorización, defensa y publicación de Tesis Doctorales sometidas a procesos de protección de datos o transferencia de tecnología o conocimiento serán los establecidos en la normativa de <u>Presentación y lectura de tesis</u> con las modificaciones que se describen a continuación:

- 1. Finalizada la elaboración de la Tesis Doctoral, el Doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa que la misma tenga la consideración de "Tesis de carácter confidencial" presentando la documentación indicada en el apartado Presentación y lectura de tesis.
- 2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince días hábiles, desde el siguiente a dicha solicitud. La misma será aceptada exclusivamente en el caso de que se acredite que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. La resolución será comunicada al doctorando, Director de la Tesis y Tutor. La versión reducida será la que se someta al periodo de exposición pública. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la Tesis.
- 3. Los miembros de la Comisión Académica del Programa deberán mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido de la Tesis y firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes por un período que se definirá en función del tiempo necesario para depositar la patente o bien en función del tiempo establecido en la documentación entregada por el Doctorando para garantizar la confidencialidad. Estos compromisos serán custodiados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y podrá darse una copia al Doctorando, si así lo solicita.
- 4. En la remisión de la Tesis se advertirá de su condición de Tesis sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.
- 5. Los miembros del Tribunal que juzgarán la Tesis Doctoral serán advertidos expresamente de que está sometida a los procesos de protección o transferencia arriba descritos. Tendrán obligación de mantener el secreto y confidencialidad absoluta sobre su contenido. Para ello, antes de serles remitida la Tesis, en versión completa, firmarán los compromisos de confidencialidad correspondientes que garanticen la protección de la misma durante el tiempo necesario.
- 6. Si el Tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos sujetos a confidencialidad deberá hacerlo en sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.
- 7. Asimismo, si el Doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del Tribunal puede revelar datos o informaciones que puedan ser considerados como confidenciales, podrá solicitar al presidente del Tribunal que la contestación se realice en sesión privada.



8. Una vez aprobada la Tesis, el ejemplar reducido será el que se publique en el repositorio institucional. Cuando haya concluido el proceso de protección o transferencia de conocimiento y tecnología, la UIMP procederá su sustitución por el ejemplar completo.

ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS PREVIAMENTE PUBLICADOS

El Vicerrectorado de Postgrado e Investigación podrá autorizar la elaboración de tesis doctorales como compendio de artículos publicados previamente.

La propuesta, presentada por el solicitante ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, deberá ir avalada por un profesor del mismo, que será doctor con experiencia investigadora acreditada y que actuará como tutor o, en su caso, como director de la tesis.

Autorizada por la Comisión Académica la elaboración de la tesis por ese procedimiento y comunicada esta decisión al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación el doctorando elaborará su tesis doctoral.

Finalizada la elaboración de la tesis, esta deberá presentarse a la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado para que, una vez contrastada la documentación presentada, pueda autorizar la remisión de la misma para su depósito, de acuerdo con el procedimiento general para la autorización, depósito y lectura de la tesis de la UIMP. En todo caso el doctorando deberá reunir los requisitos exigidos para optar al Título de Doctor.

CONCEPTO Y ESTRUCTURA

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo a la siguiente estructura:

- 1. Una introducción general que justifique la unidad temática de la tesis y una revisión del estado actual del tema.
- 2. Unos objetivos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.
- 3. Uno o más capítulos en que se integren, completas, las publicaciones como parte esencial del cuerpo de la tesis. También se podrán incluir resultados de investigación no publicados. Estos capítulos deben contener una introducción y unas conclusiones parciales. Una publicación podrá formar parte de uno o más capítulos, no pudiéndose repetir, en ningún caso, los contenidos a lo largo de la tesis doctoral.



- 4. Una discusión integradora de todos los resultados obtenidos, diferenciando los publicados y los inéditos.
- 5. Unas conclusiones finales originales e inéditas.
- 6. Resúmenes en español y en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico.
- 7. Referencias bibliográficas, documentales y de otra índole exigidas por cada campo del saber (se podrán presentar conjuntamente o por capítulo/trabajo presentado). Además, debe contener un informe con el índice de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI), SCOPUS, o de toda base de datos selectiva y con índice de impacto de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas.

CLASE Y NÚMERO DE PUBLICACIONES

El conjunto de publicaciones que se desprenden del objeto de la tesis doctoral deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

1ª. Un mínimo de 3 artículos (al menos, dos ya publicados y el tercero aceptado) en revistas de índices de impacto en los dos primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index(SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (AHCI) del Institute for Scientific Information (ISI) –Web of Knowledge, en el Philosopher's Index, en el Répertoire Bibliographique de Louvain, enEconlit, Latindex, FRANCIS o similares.

Asimismo, se valorarán artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería y Arquitectura como TRIS Electronic Bibliography Data, International Development Abstracts, Avery Index to Architectural Periodicals, DICE u otras similares de reconocido prestigio internacional en el área de conocimiento de la Tesis, siempre a juicio de la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la UIMP. Excepcionalmente, la Comisión del Programa de Doctorado podrá considerar la ampliación de este plazo de antigüedad máxima siempre que esté justificado.

2ª. Un mínimo de 4 artículos (al menos, tres ya publicados y el cuarto aceptado) en revistas de índices de impacto en cualquiera de los cuartiles de la relación de revistas del ámbito del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (AHCI) del Institute for Scientific Information (ISI) –Web of Knowledge, en el Philosopher's Index, en el Répertoire Bibliographique de Louvain, enEconlit, Latindex, FRANCIS, SCOPUS y del Sello de Calidad FECYT, o bases de datos relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos correspondientes a las área de conocimiento del Programa de Doctorado y, en su caso,



a las específicas líneas de investigación de los mismos o similares, siempre a juicio de la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente.

Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la UIMP. Excepcionalmente, la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente podrá considerar la ampliación de este plazo de antigüedad máxima siempre que esté justificado.

3ª. Una monografía y, al menos, un artículo de las características expuestas en la opción 2ª o, como mínimo, tres capítulos de libro y un artículo de las característica expuestas en la opción 2ª, que se deriven directamente de la tesis doctoral. En capítulo de libro, el doctorando debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director de la tesis.

Tanto la monografía como los capítulos de libro deben estar publicados en editoriales que figuren en la base de datos SPI (Scholarly Publishers Indicators) las citadas, para cada año, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora u otra base de datos selectiva análoga, indicando el impacto de dicha editorial (se debe adjuntar copia/pantallazo), que debe encontrarse entre las de los dos primeros cuartiles en el listado de las correspondientes al área científica. Si no hubiera tal catálogo, deberían aportarse evidencias contrastadas sobre la posición de la editorial y la calidad de la misma. Se aportarán también otros indicadores de calidad contrastados: recensiones/reseñas críticas publicadas sobre ese libro, nº de citas recibidas, etc. La Comisión del Programa de Doctorado correspondiente podrá requerir al doctorando un informe o certificado que acredite estos aspectos.

Si se aporta una monografía ésta deberá estar publicada con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la UIMP; si se aportan tres capítulos de libro, dos de ellos, al menos, deben estar publicados y uno aceptado, bajo certificado de la editorial, con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica.

CERTIFICACIÓN DE LAS PUBLICACIONES ACEPTADAS

Todas las publicaciones que se presenten en fase publicación deberán estar aceptadas, con la correspondiente asignación de un DOI, o deberán estar avaladas por un certificado de la revista o editorial en el que conste:

Para artículos de revista:

- el título del trabajo aportado
- el nombre del autor y su filiación; si hay varios autores, la posición del autor en el elenco de ellos
- nombre de la revista, número y fecha de publicación o identificador DOI
- índices de calidad de la revista.

Para capítulo de libros colectivos:

el título de la obra y título del capítulo aportado



- el nombre del autor y su filiación
- nombre de la editorial, número y fecha de publicación
- índices de calidad de la editorial.

TRIBUNALES Y DEFENSA DE LA TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

El acto de defensa de la Tesis Doctoral se ajustará en cualquier caso al procedimiento general establecido a tal efecto en la Normativa vigente de Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

En los Tribunales de evaluación de la Tesis Doctoral por esta modalidad, ninguno de los miembros del Tribunal será coautor de alguno de los artículos que formen parte de la Tesis. Los trabajos que componen la Tesis no podrán presentarse en más de una Tesis.